Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24723997

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27315111027 - GEMBAROWSKI, GISELA CELESTE

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4- SECRETARIA Nº 8

Expediente: CAF 201/2019 - GALERA, VICTORIA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Destino: 60000014446 - POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DIVISION REMUNERACIONES

Motivo: Dado lo informado por la demandada mediante oficio DEOX 21748504 de fecha 05/02/2026, requiérase a su parte, en el plazo de 10 (diez), aclare los términos de lo allí informado y/o en su caso, atento el vencimiento de los plazos establecidos, acredite el depósito de la suma de $ 32.116,43 (pesos treinta y dos mil ciento dieciséis con cuarenta y tres centavos) que resulta de la liquidación aprobada en autos a favor de la parte actora, en concepto de capital e intereses por diferencias salariales; ello, bajo apercibimiento de ejecución (art. 22 de la ley 23.982)

FECHA ENVIO: 10/09/2026 12:45:34

SOLICITA SE INTIME DE PAGO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 505 CPCCN

Sr. Juez:

Dra. Gisela Celeste Gembarowski, abogada, T° 113, F° 903, CPACF, CUIT N° 27-31511102-7, DNI 31.511.102, Resp. Inscripto, en mi carácter de patrocinante en autos caratulado ***"GALERA, VICTORIA C/ EN-M SEGURIDAD-PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG- EXPTE 201/2019",*** manteniendo domicilio constituido en la calle Alsina Nº 1.476,piso 1º Oficina 2, CABA(TEL 5217-8642/8643 155185-2246 Zona de Notificación 060) y electrónico bajo el usuario "27315111027", casilla de correo dragembarowski@hotmail.com, a Va. Sa. respetuosamente digo:

Por medio del presente, atento al estado de autos y conforme doctrina fijada por la CSJN en el fallo *"Curti Gustavo Alberto -inc. ejec. Senty otros c/ E.N. - Mo Defensa –Ejército- Dto. 1104/05 1053/08 s/ Proceso de Ejecución",* de fecha 27/12/16). En efecto, el Estado Nacional debe provisionar el pago de sus deudas, notificadas hasta el 31/07 del año en curso, en el presupuesto a aprobar en ese año calendario, cuya ejecución se producirá en el siguiente inmediato. En caso de ser notificado a partir del 01/08, se entiende que las deudas serán previsionadas en el presupuesto a aprobarse en el año siguiente al de la notificación, cuya ejecución comenzará al segundo año desde esa notificación.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la liquidación fue aprobada en fecha 31/07/2023, vengo a solicitar a V.S. se intime en forma fehaciente y perentoria a la parte demandada para que, dentro del plazo que V.S. estime corresponder, proceda al íntegro y efectivo pago de la suma de $32.116,43 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) correspondiente a las acreencias adeudadas al actor, GALERA, VICTORIA bajo apercibimiento de ejecución, en los términos del art. 505 del CPCCN.

Asimismo, para el supuesto de que no se efectivice dicho pago, se ordene a la demandada acreditar la inclusión del actor en la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELA CELESTE GEMBAROWSKI
Date: 2026.08.03 19:23:06 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4

201/2019

GALERA, VICTORIA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de agosto de 2026.- JMM

Dado lo informado por la demandada mediante oficio DEOX 21748504 de fecha 05/02/2026, requiérase a su parte, en el plazo de 10 (diez), aclare los términos de lo allí informado y/o en su caso, atento el vencimiento de los plazos establecidos, acredite el depósito de la suma de $ 32.116,43 (pesos treinta y dos mil ciento dieciséis con cuarenta y tres centavos) que resulta de la liquidación aprobada en autos a favor de la parte actora, en concepto de capital e intereses por diferencias salariales; ello, bajo apercibimiento de ejecución (art. 22 de la ley 23.982).

A esos fines, líbrese oficio a la demandada conforme las previsiones del art. 400 del CPCCN y notifíquese a la representación de la demandada presentada en autos mediante cédula de estilo a efectos de que se cumpla.

Signature Not Verified
Digitally signed by RITA AILAN
Date: 2026.08.06 15:53:25 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELA CELESTE GEMBAROWSKI
Date: 2026.09.10 12:45:34 ART

#33089388#512110371#20260805131949020